



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1345
BITÁCORA: 08/G1-0901/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

4

REPRESENTANTE LEGAL
COLONIA NICOLAS BRAVO
DOMICILIO CONOCIDO, COL. NICOLAS BRAVO, MPIO. DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/162 de fecha 22 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,486.000 Metros cúbicos rollo	149	386	534	15038198	15038346
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,320.000 Metros cúbicos rollo	132	490	621	15038347	15038478

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



31/03/16

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COLONIA NICOLÁS BRAVO
ADMÓN. 2015-2017

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de desarrollo Rural.- Presente
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.- presente.

BRP/GAHS/ACQ/RCV

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501,
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

